



PERÚ

Ministerio
de Educación

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 07

Comité de Evaluación para
Encargaturas de Directivos y
Especialistas en Educación 2020

“DECENIO DE LA IGUALDAD PARA MUJERES Y HOMBRES 2018-2027”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

CONVOCATORIA PARA LA ENCARGATURA DE PLAZA DE ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN EBR-PRIMARIA Y SUBDIRECTOR E.B.R. SECUNDARIA PARA EL AÑO 2021 - ETAPA II

Se comunica a los profesores nombrados del régimen laboral de la Ley N° 29944 “Ley de Reforma Magisterial”, que podrán postular al procedimiento de encargatura de cargos de mayor responsabilidad para el año 2021 – Etapa II; siendo necesario tener en consideración lo siguiente:

LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROFESORES PARA EL PROCEDIMIENTO DE ENCARGATURAS EN LA ETAPA II (SELECCIÓN ESPECIAL) SE DIVIDE EN DOS FASES:

- ✓ **Primera Fase:** Está integrada por los postulantes que se encuentran nombrados en la jurisdicción de la UGEL donde se ubica el cargo a cubrir.
- ✓ **Segunda Fase:** Está integrada por los postulantes que se encuentran nombrados en la jurisdicción de la DRE donde se ubica el cargo a cubrir. En el caso de los postulantes de otras UGEL de Lima Metropolitana, deberán de adjuntar el Informe Escalafonario actualizado.

REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROFESOR QUE DESEA POSTULAR AL PROCESO DE ENCARGATURAS DE CARGOS DE MAYOR RESPONSABILIDAD PARA EL AÑO 2021:

- ✓ Encontrarse ubicado entre la Primera y Octava Escala Magisterial.
- ✓ Contar con Título de Profesor o Licenciado en Educación, de acuerdo a la modalidad y nivel educativo, conforme a lo descrito en el numeral 6.3.1 de la Resolución Viceministerial N°255- 2019-MINEDU, según corresponda.
- ✓ Haber aprobado la última evaluación de desempeño docente o en el cargo, convocada por el MINEDU en el marco de la implementación de los artículos 24 ó 38 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial (**las evaluaciones de desempeño en el cargo se exigen sólo a quienes se les haya aplicado la evaluación. Los profesores que no aprobaron la evaluación a cargo del MINEDU no podrán postular**).
- ✓ No encontrarse inmerso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el numeral 10 de la Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU.
- ✓ Los profesores designados en los concursos convocados por el MINEDU, no podrán participar en el proceso de encargatura de plazas directivas, salvo renuncien a la designación antes de la inscripción como postulantes, conforme a lo previsto en el numeral 13.12 de la R.V.M. N° 255-2019-MINEDU.

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónUnidad de Gestión Educativa
Local N° 07Comité de Evaluación para
Encargaturas de Directivos y
Especialistas en Educación 2020

- ✓ Los profesores que se adjudiquen no pueden encontrarse de licencia con o sin goce de remuneraciones, ni con encargatura vigente a la fecha de asumir el cargo, en cuyo caso la adjudicación es nula.
- ✓ Los profesores postulan a un solo cargo, de detectarse dos (2) o más postulaciones, quedan retirados del proceso.
- ✓ Si el postulante obtuvo la calificación de desfavorable en la evaluación del desempeño en gestión, no podrá ser adjudicado en el mismo cargo directivo que ocupó en el año 2020, pero si podrá adjudicarse en otro cargo.

**CRONOGRAMA DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROFESORES
PARA ENCARGATURA DE PUESTOS DE ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN EBR-
PRIMARIA Y SUB DIRECTOR DE E.B.R. SECUNDARIA
PARA EL AÑO 2021 – ETAPA II**

Nº	ACTIVIDADES	FECHA
1	Convocatoria y Publicación de Plaza Vacante	Del 09/08/2021 al 12/08/2021
2	Presentación de Expedientes en Mesa de Partes Virtual (Atención NoPresencial) de la UGEL N° 07. Link: http://www.ugel07.gob.pe/tramites-de-atencion-no-presencial/ Completar la información del formulario virtual seleccionando enFundamentación del pedido: “Encargatura Directivos y Especialistas – remisión de expedientes”	Del 10 al 12 de Agosto de 2021
3	Evaluación de Expedientes.	13/08/2021
4	Publicación de Resultados.	16/08/2021
5	Presentación de Reclamos Link: http://www.ugel07.gob.pe/tramites-de-atencion-no-presencial/ Completar la información del formulario virtual seleccionando enFundamentación del pedido: “Encargatura Directivos y Especialistas – reclamos”	17/08/2021
6	Absolución de Reclamos	Del 18 al 19 de Agosto del 2021
7	Publicación del Cuadro de Méritos Final	19/08/2021
8	Envío del link al correo electrónico del postulante apto para que accedaa la Sala Virtual de Adjudicación.	20/08/2021
9	Adjudicación de Plazas Virtual (No Presencial).	23/08/2021 Hora: 4:00 p.m.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 07

Comité de Evaluación para
Encargaturas de Directivos y
Especialistas en Educación 2020

LOS POSTULANTES DEBEN ACREDITAR Y PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ✓ **Formulario Único de Trámite (F.U.T.)** precisando en la sumilla lo siguiente: Solicito postular al Proceso de Encargatura de Especialista en Educación EBR – PRIMARIA ó Sub director de E.B.R. Secundaria para el año 2021 - Etapa II, según corresponda.
- ✓ **Declaración Jurada de Autenticidad.**
- ✓ **Autorización de Notificación.**
- ✓ **Copia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), Carnet de Identidad o de Extranjería,** según corresponda.
- ✓ **Declaración Jurada Simple,** consignando la información de manera correcta, debidamente firmada y con huella dactilar (según el Formato del Anexo N° 02 de la Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU).
- ✓ **Informe Escalafonario actualizado,** sólo para los postulantes de otras UGEL de Lima Metropolitana (se exceptúan los postulantes de las II.EE. de la UGEL N° 07).
- ✓ **Copia de la Resolución de Discapacidad emitida por el CONADIS y/o certificado de discapacidad emitido por los Hospitales de los Ministerios de Salud, de Defensa, del Interior o del Seguro Social de Salud (EsSalud);** que acrediten discapacidad, en caso corresponda.
- ✓ **Copia del Documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas (FF.AA.),** en caso corresponda.

IMPORTANTE:

- ✓ **Todas las plazas directivas están sujetas al proceso de racionalización y/o reasignación del personal titular,** ya que la encargatura es un desplazamiento temporal del profesor a un cargo de mayor responsabilidad durante un determinado periodo de tiempo.
- ✓ **Los documentos o declaraciones presentadas por los postulantes están sujetos a la fiscalización posterior,** regulada por el Decreto Supremo N° 096-2007-PCM.